



Municipalidad de Villarrica  
Del Espíritu Santo  
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

**APROBADO**  
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA  
DEPARTAMENTO DE OBRAS  
FECHA: 05.07.2024  
EXPEDIENTE N°: R. 2338-24  
RECIBO N°:

**RESOLUCION N° 2338/2024**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el dictamen que dice así: "Villarrica, 01 de Julio de 2024.- JUNTA MUNICIPAL.- Vuestra Comisión de Infraestructura Pública y Servicios en el expediente de "CESAR LUIS SOSA FARIÑA" en representación de la GOBERNACION DEL GUAIRÁ, sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: \*REFACCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA BASICA CURUZU FRANCISCO. \* REFACCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA CURUZU FRANCISCO. \* CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO ESCUELA BASICA N° 5256 SAN MIGUEL de esta ciudad, y de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas presentadas por el profesional responsable. Así mismo solicita la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza N° 5/97.- Que, analizado los documentos obrantes en el expediente, Informe del Dpto. de Obras y de acuerdo al Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal por consiguiente esta Comisión DICTAMINA: Conceder lo solicitado.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Esteban Torres y Conc. Wilfrido Portillo.-

**ARTÍCULO 2°.-** Conceder permiso a "CESAR LUIS SOSA FARIÑA" en representación de la GOBERNACION DEL GUAIRÁ, sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: \*REFACCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA BASICA CURUZU FRANCISCO. \* REFACCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA CURUZU FRANCISCO. \* CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO ESCUELA BASICA N° 5256 SAN MIGUEL de esta ciudad.-

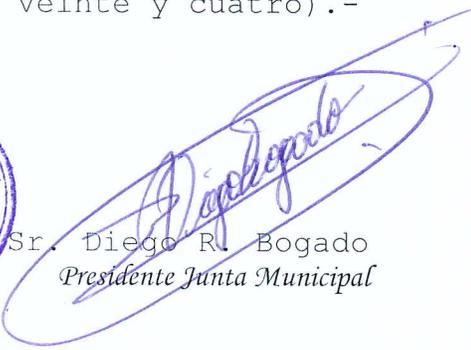
**ARTÍCULO 3°.-** Conceder la Exoneración del Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza Municipal N° 5/97.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 02 (dos) días del mes de Julio del año 2024 (Dos mil veinte y cuatro).-

  
Abg. Liz A. González A.  
Secretaria General Interina Junta Municipal

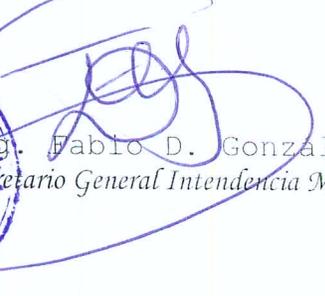


  
Sr. Diego R. Bogado  
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 05 de Julio de 2.024.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-



  
Abg. Fabio D. Gonzalez  
Secretario General Intendencia Municipal



  
Dr. Magín Benítez Benítez  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY  
Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse  
Telefax: (0546) 250 535  
e-mail: gralgaray@hotmail.com

### RESOLUCION N° 46/2024

**POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA GOBERNACION DEL GUAIRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELA BASICA N° 2715 INMACULADA CONCEPCION DE LA COMPAÑIA YOVERE DEL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY Y LA EXONERACION DE LOS CANONES PARA LA OBRA.**

Gral. Eugenio a Garay, 27 de junio del 2024

**VISTO:** La necesidad de Aprobar los Planos de la Obras de referencia; presentada por la Gobernación del Guaira y -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 235 – Régimen General de Construcciones, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b) Promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. -----

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

#### RESUELVE

**Art. 1°: APROBAR** los Planos de Obra para la CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GRAL. EUGENIO A. GARAY, conforme al siguiente detalle:

N°	Obra	Ubicación
1	Construcción de servicio sanitario 4.40 x 6.15 m.	Escuela Básica N°2715 Inmaculada Concepción

**Art.2°: AUTORIZAR:** la construcción y exoneración de los canones de dicha obra descrita en el artículo anterior, que se ejecutarán dentro del Municipio de Gral. Eugenio A. Garay; conforme al exordio de la presente Resolución. -

**Art.3°: EXTENDER:** copia de la presente resolución, para los fines consiguientes, cumplido archivar.

.....  
Mario Fernando Troche G.  
Secretario General



.....  
Walter M. Troche Larroza  
Intendente Municipal



# Junta Municipal CORONEL MARTINEZ

Email: [juntamunicipalcoronelmartinez@gmail.com](mailto:juntamunicipalcoronelmartinez@gmail.com)

Oñondivepa ñamopu'ã ñande táva - JUNTOS POR EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO

## RESOLUCION Nº:36/24

POR CUAL SE APRUEBA EL PERMISO Y EXONERACION MUNICIPAL PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA BASICA Nº 55 DON TRIFON MONGES GONZALEZ A SER REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. -

Coronel Martínez 18 de junio de 2024

**VISTO:** La nota presentada por el señor Intendente Municipal Carlos Miguel Ferreira Bogado, en fecha 17 de junio del corriente año, consistente en la remisión de una nota de solicitud de permiso, aprobación, y exoneración Municipal para la obra a ser emprendida próximamente por la institución Gubernamental:

- **OBRA:** Construcción de un aula con galería
- Construcción de un aula con Galería en la Escuela básica Nº 55 Don Trifon Monges González del Barrio Centro.

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta las Atribuciones de la Junta Municipal en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 36 inc. ñ- sancionar todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de sus funciones municipales y demás atribuciones prevista en las leyes.-

**Que,** conforme a la Ley 3966/10 establece que toda persona interesada en construir; ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a la norma establecidas en las leyes y en la ordenanza. Esta disposición rige igualmente y organismo de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanza.-

Que sus funciones principales conforme al Art.12 de la Ley Orgánica Municipal, la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción publicas y privadas incluyendo el aspecto sobre la alteración y demolición de las construcciones las estructuras e instalaciones mecánicas, electromecánicas, acústica, térmicas o inflamable. -

**Que** en plenaria de la Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de fecha 18 de junio de 2024, se dio tratamiento a la **"SOLICITUD DE PERMISO, APROBACIÓN, Y EXONERACIÓN MUNICIPAL PARA LA OBRA A SER EMPRENDIDA PRÓXIMAMENTE POR LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL DE UN AULA CON GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 55 DON TRIFON MONGES GONZÁLEZ DEL BARRIO CENTRO"**.Que puesto en consideración en unanimidad de todos los miembros presentes aprobaron.

**POR LO TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CORONEL MARTINEZ REUNIDA EN CONSEJO RESUELVE:**

**ARTICULO 1º APROBAR:** La construcción de un aula con galería en la Escuela básica Nº 55 Don Trifon Monges González del Barrio Centro obra a ser emprendida por la institución Gubernamental:

**ARTICULO 2º EXONERAR:** Al Gobierno Departamental de impuesto municipales referentes a las obras a ser ejecutadas. -

**ARTICULO 3º COMUNICAR:** A quienes corresponda y cumplido archivar.-

**DADA EN LA SALA DE SECCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CORONEL MARTINEZ A LOS DIESECHO DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ABGDA. ROSA JOHANA BENÍTEZ  
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL.

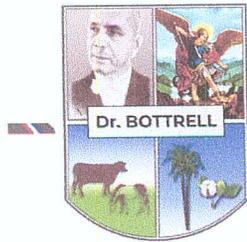
PROF. LUIS ANTONIO FERREIRA B.  
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL.

Téngase por Resolución, comuníquese, dese registro municipal y cumplido archívese.

Coronel Martínez, 18 de junio de 2024.

MST. JUAN MANUEL DURAÑONA A.  
SECRETARIA GRAL. MUNICIPAL.

SR. CARLOS MIGUEL FERREIRA BOGADO.  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
DE  
**DR. BOTTRELL**

Virgilio Ramón Legal e/ Fulgencio Yegros  
[muni.bottrell@gmail.com](mailto:muni.bottrell@gmail.com)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 366 / 2024 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO).

POR LA QUE SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL DR. BOTTRELL, Y DISPONER LA EXONERACION DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCION Y MEJORAS.

DR. BOTTRELL, 09 JULIO DE 2024.-

VISTO: la nota presentada por el Sr. Gobernador del Guairá, Lic. Cesar Luis Sosa Fariña.

CONSIDERANDO: Que, considerando la petición del Sr. Gobernador de Guairá, Cesar Luis Sosa Fariña, en la que solicita la pertinente aprobación Municipal del Plano de construcción una Cocina Comedor para el Colegio Nacional Dr. Bottrell, cuyos documentos pertinentes anexan a la solicitud respectiva.

Que, la Ley 3966/10 en su art. 12 inc. E) en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: establece que la Municipalidad es el Órgano encargado de la Reglamentación y Fiscalización del régimen de construcciones sean públicas o privadas, y que el art. 235 del mismo cuerpo legal segunda parte, establece que los permisos municipales son actos administrativos, por ende corresponde al Ejecutivo Municipal concederlas o rechazarlas.

Que, según los documentos adjuntados a la nota pertinente, se detalla en forma pormenorizada los datos técnicos para la construcción de la Cocina Comedor en el Colegio Nacional Dr. Bottrell, por lo que se ha dado cumplimiento al Art. 26 de la Ley 620/76, por lo que corresponde aprobar dichos planos para construcción, y por ende conceder el permiso de estilo para los inicios de la obra prevista, y en la forma autorizada, sin que se pueda introducir cambios técnicos al proyecto presentado ante este Municipio, sin previa autorización por este Ente.

Emilia F. Mercado Godoy  
Secretaria General  
Municipalidad de Dr. Bottrell



Lic. Martín Cristaldo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Dr. Bottrell



**MUNICIPALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE**

Virgilio Ramón Legal y Tte. Velilla  
Correo: [municipiotroche@gmail.com](mailto:municipiotroche@gmail.com)  
Teléfono: 0984 - 211010



**RESOLUCION I.M N° 69/20.24**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA, EL PERMISO, APROBACION Y EXONERACION PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN LA ESCUELA BASICA N° 6151 NUEVA ESPERANZA DEL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE LA CIUDAD DE MAURICIO JOSE TROCHE.**

Mauricio José Troche, 06 de Mayo de 2024

**VISTO:** El pedido de permiso, aprobación y exoneración de la Gobernación del Guairá para la construcción de baños sexados en la Escuela Básica Nro. 6151 Nueva Esperanza del Asentamiento Nueva Esperanza distrito de la Ciudad de Mauricio José Troche-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 12 Funciones Municipales, Punto 1 Inc. e) “La Reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables”.-----

Que, el Art. 235 Régimen General de Construcciones, párrafo primero “Toda persona física y jurídica interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismo público y privado.-----

Los permisos Municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

**POR TANTO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAURICIO JOSE TROCHE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: AUTORIZAR** el permiso, aprobación y exoneración para la construcción de baños sexados en la Escuela Básica N° 6151 Nueva Esperanza del Asentamiento Nueva Esperanza distrito de la Ciudad Mauricio José Troche-----

**Artículo 2°: Comunicar,** a quien corresponde y cumplido archivar.-----



Lic. Herminia Britez Vázquez  
Secretaria General



Osmar Aníbal Britez Jara  
Intendente Municipal

**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Fecha: 22 May. 2024

Hora: 08:17

Recibido por: DENISE MARGARITA BAEZ GIMENEZ  
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones  
Gobernación de Guairá



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**Abog. José A. Resquin Acosta**  
**Intendente**

Mariscal Lopez y gral Diaz -  
Muni.independencia@gmail.com



Resolución 275/2024

**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL GUAIRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) BAÑOS SEXADOS: 1-EN LA ESCUELA BASICA Nº 7991 YBYTYMIRI DE LA COMUNIDAD INDIGENA, 2-EN LA ESCUELA BASICA SANTISIMA TRINIDAD DE LA COMPAÑÍA KAGUARE I 15 LINEA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.**

Independencia, 13 de junio de 2024

Visto: La nota de la GOBERNACION DEL GUAIRA en la cual solicita la LA CONSTRUCCION DE DOS (2) BAÑOS SEXADOS : 1-EN LA ESCUELA BASICA Nº 7991 YBYTYMIRI DE LA COMUNIDAD INDIGENA, 2-EN LA ESCUELA BASICA SANTISIMA TRINIDAD DE LA COMPAÑÍA KAGUARE I 15 LINEA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y  
**CONSIDERANDO**

De conformidad a lo establecido en la LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL que confiere al Intendente autorizar las obras a ser realizadas en el Distrito.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

**RESUELVE**

**Art.1ª: OTORGAR LA AUTORIZACION A LA GOBERNACION DEL GUAIRA PARA REALIZAR LA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) BAÑOS SEXADOS : 1-EN LA ESCUELA BASICA Nº 7991 YBYTYMIRI DE LA COMUNIDAD INDIGENA, 2-EN LA ESCUELA BASICA SANTISIMA TRINIDAD DE LA COMPAÑÍA KAGUARE I 15 LINEA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.---**

**Art.2ª: COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDA ARCHIVESE EN EL REGISTRO OFICIAL**



Lic. Valerio Mercado G.  
SECRETARIO GENERAL



Abog. José A. Resquin  
INTENDENTE MUNICIPAL



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**Abog. José A. Resquin Acosta**  
**Intendente**

Mariscal Lopez y gral Diaz -  
Muni.independencia@gmail.com



Resolución 276/2024

**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL GUAIRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) COCINA COMEDOR: 1-EN LA ESCUELA BASICA Nº 851 MEDALLA MILAGROSA DE POTRTERO DEL CARMEN, 2-EN LA ESCUELA BASICA Nº 4043 INDEPENDENCIA DE PLANTA URBANA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.**

Independencia, 13 de junio de 2024

Visto: La nota de la GOBERNACION DEL GUAIRA en la cual solicita la **LA CONSTRUCCION DE DOS (2) COCINA COMEDOR: 1-EN LA ESCUELA BASICA Nº 851 MEDALLA MILAGROSA DE POTRTERO DEL CARMEN, 2-EN LA ESCUELA BASICA Nº 4043 INDEPENDENCIA DE PLANTA URBANA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA , Y**  
**CONSIDERANDO**

De conformidad a lo establecido en la LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL que confiere al Intendente autorizar las obras a ser realizadas en el Distrito.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

**RESUELVE**

**Art.1ª: OTORGAR LA AUTORIZACION A LA GOBERNACION DEL GUAIRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS (2) COCINA COMEDOR: 1-EN LA ESCUELA BASICA Nº 851 MEDALLA MILAGROSA DE POTRTERO DEL CARMEN, 2-EN LA ESCUELA BASICA Nº 4043 INDEPENDENCIA DE PLANTA URBANA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.-----**

**Art.2ª: COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDA ARCHIVASE EN EL REGISTRO OFICIAL**



Lic. Valerio Mercado G.  
SECRETARIO GENERAL



Abog. José A. Resquin  
INTENDENTE MUNICIPAL



**GOBIERNO MUNICIPAL**

OSCAR CHÁVEZ - INTENDENTE MUNICIPAL 2021/2025

#ñamopu'ã  
Paso Yobai

**Resolución I. M. N°: 408 /2024**

**POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1452 SAN JUAN DE LA COMPAÑÍA ARROYO MOROTI, Y UN AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5322 MARIA AUXILIADORA DE LA COMPAÑÍA COLONIAS UNIDAS, DEL DISTRITO DE PASO YOBAI.**

Paso Yobai, 07 de mayo del 2024.

**VISTA:** La Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, y el pedido presentado por el Gobierno Departamental del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para la CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA COMPAÑÍA DE ARROYO MOROTI Y AULA CON GALERIA EN COLONIA UNIDA.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 12 establece como Funciones de las Municipalidades en el inciso e- *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución *la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, el Art. 235 Régimen general de construcción dice “*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*”

*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*

Que el pedido cumple con las formalidades correspondientes para ser aprobado.

**POR TANTO:** la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede. -

**RESUELVE:**

- Art. 1°.- **Otorgar** permiso al Gobierno Departamental del Guairá para la ejecución de obra de Construcción de Cocina Comedor en la Compañía de Arroyo Moroti y Aula con Galeria en Colonia Unida.
- Art. 2°.- **Exonerar** al Gobierno Departamental del Guairá por el pago de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la obra expuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



**VÍCTOR HUGO CABALLERO AGUERO**  
Secretario General



**Oscar Arnaldo Chávez Resquín**  
Intendente Municipal



**GOBIERNO  
MUNICIPAL**

OSCAR CHÁVEZ - INTENDENTE MUNICIPAL 2021/2025



**Resolución I. M. N°: 407 /2024**

**POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN EL COLEGIO NACIONAL NIÑOS JESÚS DE LA COLONIA NAVIDAD, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 8347 SAN LORENZO DE LA COMPAÑÍA NARANJITO, Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6225 DE LA COMUNIDAD INDIGENA OVENIA, DEL DISTRITO DE PASO YOBAL.**

Paso Yobai, 07 de mayo del 2024.

**VISTA:** La Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, y el pedido presentado por el Gobierno Departamental del Guairá, solicitando el permiso correspondiente para la CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN LAS COMPAÑÍAS DE COLONIA NAVIDAD, NARANJITO Y COMUNIDAD INDIGENA DE OVENIA.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 12 establece como Funciones de las Municipalidades en el inciso e- *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.*

Que, el Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, de la misma Ley, en su inciso t) dispone como atribución *la de efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

Que, el Art. 235 Régimen general de construcción dice “*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*”

*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*

Que el pedido cumple con las formalidades correspondientes para ser aprobado.

**POR TANTO:** la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede. -

**RESUELVE:**

Art. 1°.- **Otorgar** permiso al Gobierno Departamental del Guairá para la ejecución de obra de Construcción de Baños Sexados en la Compañía de Colonia Navidad, Naranjito y Comunidad Indígena Ovenia.

Art. 2°.- **Exonerar** al Gobierno Departamental del Guairá por el pago de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la obra expuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



*Victor Hugo Caballero Agüero*  
**VICTOR HUGO CABALLERO AGÜERO**  
Secretario General



*Oscar Arnaldo Chávez Resquín*  
**Oscar Arnaldo Chávez Resquín**  
Intendente Municipal